



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2025-MDP

Paucarpata, 13 de enero de 2025

VISTO:

El Expediente N° 101762, que contiene: 1) Informe N° 001-2025-GSCySI-MDP de fecha 07 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Seguridad Interna; 2) Proveído N° 009-2025-ALC-MDP de fecha 08 de enero de 2025 emitido por Despacho de Alcaldía; 3) Informe N° 006-2025-OGAJ-MDP de fecha 09 de enero de 2025 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el subnumeral 1.1 del numeral 1 del Artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; el numeral 6) del Artículo 20° del mismo cuerpo normativo señala que, una de las atribuciones que tiene el alcalde es la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 27933, Ley que Crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, refiere "Crease el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana (...) son objetivos del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) los siguientes (...) g) Consolidar la estructura y el funcionamiento articulado de las secretarías Técnicas de Seguridad Ciudadana como órganos de soporte de los comités de seguridad ciudadana, garantizando el adecuado funcionamiento del SINASEC en todos los niveles de gobierno";

Que, el Decreto Supremo N° 012-2019-IN, crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgo y aprueba su Reglamento; siendo que en su artículo 12 establece que "La autoridad regional o municipal designará bajo responsabilidad, al funcionario encargado de ingresar la información a la Plataforma Virtual y remitir la información a la que se refiere el presente reglamento y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros. La designación del funcionario será informada oportunamente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior. La custodia de los Formularios de Registro de Serenos – FORESE y de los Formularios de registro de serenazgo – FORESER, que contengan los datos de los serenos y de los servicios de serenazgo, está a cargo del responsable de la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, bajo responsabilidad";

Que, el Artículo 14° del mismo cuerpo normativos señala que "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centro poblados están obligados a brindar información, cada vez que se produzcan cambios en el servicio de serenazgo, tales como: datos generales, formación académica, laboral, antecedentes, especificaciones técnicas de infraestructura, logística, servicios básicos, entre otros"; asimismo, el artículo 15° señala que "Durante el primer trimestre de cada año, los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados deben remitir a la Dirección General de Seguridad



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA**

Ciudadana del Ministerio del Interior, en forma actualizada y de acuerdo al presente Reglamento, la información correspondiente al año fiscal anterior que comprenda los meses de enero a diciembre”;

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Seguridad Interna, mediante Informe N° 001-2025-GSCYSI-MDP, solicita se disponga la emisión de una Resolución de Alcaldía, donde se acredite al Mayor PNP (r) Juan Carlos Rodrigo Ríos, Gerente de Seguridad Ciudadana y Seguridad Interna, como funcionario responsable para el Registro de Serenos y Serenazgo ante la Plataforma del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana SINASEC;

Que, mediante Proveído N° 009-2025-ALC-MDP, el Despacho de Alcaldía solicita informe legal correspondiente previo a la emisión de Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, mediante Informe N° 006-2025-OGAJ-MDP la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable la designación de un funcionario como responsable del Registro de Serenos en la Plataforma SINASEC a fin que cumpla con la función de ingresar la información a la Plataforma virtual y así ejecute las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad de contenido y otros, por lo que considera idóneo designar al Gerente de Seguridad Ciudadana y Seguridad Interna de la Entidad;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º, inciso 6) y Artículo 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SEGURIDAD INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, como Responsable del Registro de Serenos y Serenazgo ante la Plataforma del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana SINASEC de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, detallando los siguientes datos:

RESPONSABLE : Mayor PNP (r) Juan Carlos Rodrigo Ríos
DNI : 43381358
CORREO : juanca.evolution@gmail.com
CELULAR : 957026662

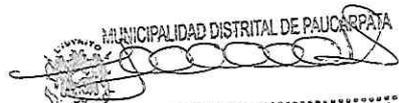
ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Seguridad Interna, notificar la presente Resolución de Alcaldía a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General su notificación y archivo, conforme a ley, del mismo modo DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA


ABOG. JUAN JOSÉ VALVERDE ORTÍZ
(E) Jefe de la Oficina General de Secretaría General


Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SEGURIDAD INTERNA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
OFICINA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
OCI
INTERESADO
ARCHIVO